

BOLETÍN OFICIAL

Periodo: julio de 2024



-DECRETO N° 114 /2.024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica proveniente de la Comisión de la Capilla San Miguel de Arcángel de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, con dicha ayuda se pretende solventar los gastos de la persona que se encarga de la limpieza de la Capilla y de los lugares circundantes a la misma;

Que, es política de esta Administración Municipal ayudar a las Instituciones de la localidad cuando ellas lo necesiten;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE una Ayuda Económica de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00) mensuales, durante los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024 INCLUSIVE, a la CAPILLA SAN MIGUEL ARCÁNGEL de nuestra localidad, para solventar los costos de la persona encargada de la limpieza de la Capilla y de los lugares circundantes a la misma.

Art.2º:

El pago de la ayuda dispuesta precedentemente será emitido a nombre de la Sra. Liliana Gladys CORVALAN, D.N.I.N° 20.777.185.

Art.3º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 03 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO N° 115 /2.024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica enviada por el Párroco Lic. Alberto A. BUSTAMANTE de la Capilla San Miguel de Arcángel de esta localidad;

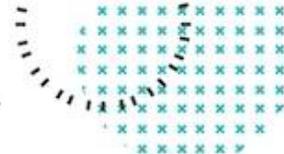
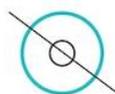
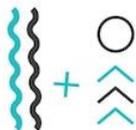
Y CONSIDERANDO:

Que, con dicha ayuda se pretende solventar los gastos de mantenimiento de la Capilla San Miguel Arcángel;

Que, es política de esta Administración Municipal ayudar a las Instituciones de la localidad cuando ellas lo necesiten;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO



DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE una Ayuda Económica de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), a la CAPILLA SAN MIGUEL ARCÁNGEL de nuestra localidad, para solventar gastos de mantenimiento de sus instalaciones.

Art.2º:

El pago de la ayuda dispuesta precedentemente, será emitido a nombre del Párroco Lic. Alberto A. Bustamante, D.N.I.Nº 12.614.289 .

Art.3º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 03 de Julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 116 /2024.-

VISTO:

La necesidad de iniciar los trámites administrativos a fin de declarar adquirido el dominio por la Prescripción Administrativa Ley Nº 21477, a favor de la Municipalidad de Tío Pujio del inmueble, cuya posesión detenta, que afecta una mayor superficie compuesta por los Lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Manzana Nº 26, sito entre calles Urquiza, Güemes, Juan Manuel de Rosas y San Lorenzo, Zona Sur de la localidad;

Y CONSIDERANDO:

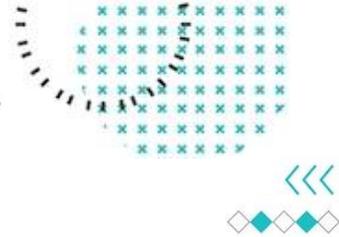
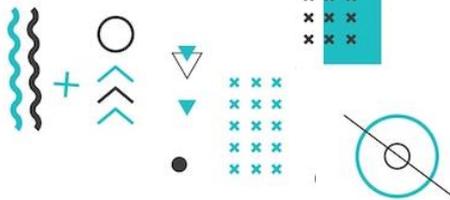
Que, la fracción de terreno aludida, según previa de Plano de Mensura de Posesión mide: Lado: A-D, 55 (cincuenta y cinco) metros sobre calle Urquiza formando esquina con calle Juan Manuel de Rosas; Lado: C-D mide 134 (ciento treinta y cuatro) metros sobre calle Juan Manuel de Rosas, formando esquina con calle San Lorenzo; Lado: C-B mide cincuenta y cinco (55) metros sobre calle San Lorenzo, formando esquina con calle Güemes; Lado: A-B mide ciento treinta y cuatro (134) metros sobre calle Güemes, formando esquina con calle Urquiza, haciendo una superficie total de siete mil trescientos setenta metros cuadrados (7.370,00 m2) y linda al Nor-Oeste con calle Urquiza, al Nor-Este con calle Güemes, al Sur-Este con calle San Lorenzo y al Sur-Oeste con calle Juan Manuel de Rosas;

Que, el inmueble descripto no posee inscripción ante el Registro General de la Provincia, encontrándose empadronado ante la Dirección de Rentas a nombre de MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, Cuenta Nº 160643967780, sin datos de dominio;

Que, desde el año 1993 el Municipio detenta la posesión de dicho inmueble, a partir del dictado de la Ordenanza Nº 616/93 del 05/11/1993 con fundamento en lo dispuesto en el Art. 2342, Inc. 1º y 3º del C.C;

Que, en el año 2009 el Municipio afecta parte de esos lotes para construir cuatro viviendas básicas en el marco del "Programa Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica", implementado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y servicios – subsecretaria de desarrollo urbano y vivienda de la Nación, las cuales fueron adjudicadas en comodato a vecinos de la localidad, con destino al uso y habitación de los nombrados y su grupo familiar exclusivamente;

Que, en entre el año 2012-2013 se construyeron tres viviendas, por Administración Municipal las que fueron destinadas al uso y habitación de personas en situación de desamparo de la localidad;



Que, conforme lo detallado supra, desde el año 1993 y hasta la fecha, la Municipalidad de Tío Pujio tuvo la posesión del inmueble descripto, en forma pública, ostensible, continua y sin oposición de terceros, toda vez que si bien construyó y adjudicó viviendas a particulares, lo hizo otorgando el derecho de uso y habitación conservando para sí la posesión de todo el inmueble;

Que, a los fines de sanear dicha situación, se encomendó a la Ingeniera Civil Gladys Tamara AILE, Matricula Profesional N° 4483/X, la confección del Plano de Mensura de Posesión respectivo del inmueble, siendo necesario iniciar los trámites administrativos para obtener la declaración de prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Tío Pujio;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

DISPONESE la iniciación de las ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS pertinentes, a fin de obtener la declaración de la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Tío Pujio, sobre el inmueble cuya posesión detenta y que según previa de Plano de Mensura de Posesión, confeccionado por la Ingeniera Civil Gladys Tamara AILE, MAT. PROF. N° 4483/X, ha quedado designado como Lote 100 de la Manzana 26 y mide: Lado: A-D, 55 (cincuenta y cinco) metros sobre calle Urquiza formando esquina con calle Juan Manuel de Rosas; Lado: C-D mide 134 (ciento treinta y cuatro) metros sobre calle Juan Manuel de Rosas, formando esquina con calle San Lorenzo; Lado: C-B mide cincuenta y cinco (55) metros sobre calle San Lorenzo, formando esquina con calle Güemes; Lado: A-B mide ciento treinta y cuatro (134) metros sobre calle Güemes, formando esquina con calle Urquiza, haciendo una superficie total de siete mil trescientos setenta metros cuadrados (7.370,00 m2) y linda al Nor-Oeste con calle Urquiza, al Nor-Este con calle Güemes, al Sur-Este con calle San Lorenzo y al Sur-

Oeste con calle Juan Manuel de Rosas, empadronado en la Dirección General de Rentas en Cuenta N° 160643967780 a nombre de MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, sin datos de dominio.

Art.2º:

DESIGNASE a la Secretaria de Gobierno, Sra. Sandra Mónica LENTI, con amplias facultades, a los fines de que instruya los trámites administrativos de la prescripción administrativa dispuesta en el artículo anterior, el que deberá llevarse a cabo conforme a derecho.

Art.3º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 03 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

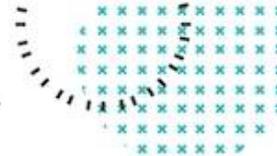
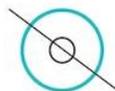
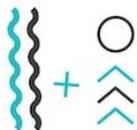
-.DECRETO N° 117 /2024.-

VISTO:

La Licitación Pública convocada por Decreto N° 100/2024, realizada el día 03 de Julio de 2024, para adquirir Hormigón Elaborado H21 para la ejecución de la Obra Cordón Cuneta en calles de la localidad, por un importe de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (\$ 58.000.000,00) FINAL;

Y CONSIDERANDO:

Que, a la misma concurren dos proponentes a saber: a) la firma MARCHISONE S.A CUIT 33-71251399-9, con domicilio en calle Vélez Sarfield N° 028 de la localidad de Luque – Provincia de Córdoba, quien cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (\$58.000.000,00) FINAL un total seiscientos veintidós metros cúbicos (622m3) de hormigón y b) la firma LA MARCHESINA S.R.L CUIT 30-70024159-5, con domicilio



en calle Ruta N°158 y Calafate de la ciudad de Villa María – Provincia de Córdoba, quien cotiza por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$57.999.997,00) FINAL, un total de quinientos cincuenta metros cúbicos (550m3) de hormigón;

Que, según informe emitido por Secretaria de Gobierno, se concluye que la oferta de la firma MARCHISONE S.A, reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que integra el Decreto N° 100/2024 y resulta las más conveniente al Municipio, por la cantidad de metros cúbicos que ofrece;

Que, en razón de lo expuesto es decisión del Departamento Ejecutivo, adjudicar la licitación N° 06/2024 a la firma referida en el párrafo precedente.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 006/2024, convocada por Decreto N° 100/2024, realizada el día 03 de julio de 2024, a la firma MARCHISONE S.A CUIT 33-71251399-9, con domicilio en calle Vélez Sarfield N° 028 de la localidad de Luque – Provincia de Córdoba para adquirir Hormigón Elaborado H21 para la ejecución de la Obra Cerdón Cuneta en calles de la localidad.

Art.2º:

ESTABLÉCESE que en virtud a la adjudicación dispuesta precedentemente la Empresa adjudicada hará entrega de SEISCIENTOS VEINTIDOS METROS CUBICOS (622 m3) de Hormigón Elaborado H21, fijándose la operación en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES (\$ 58.000.000,00) FINAL, debiendo el oferente para el cobro del precio cotizado, efectuar la presentación de la correspondiente factura en Contaduría Municipal.

Art.3º:

Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 1, Subitem 02 – Partida 05: OBRA CORDON CUNETETA.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 04 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO N° 118 / 2024.-

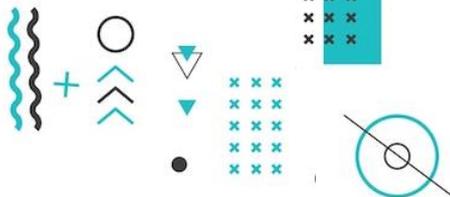
VISTO:

El recibo de ingreso N° 000024265-102, emitido por la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pago de Multas que corresponden a las siguientes Actas de Infracción N° 910000504, N° 930000556, N° 910000703 y N° 910000888 que recaen sobre el Dominio A121KAX a nombre del Sr. Roberto Joaquín CORIA DNI N° 43.928.845, por la suma de Pesos Ciento Ocho Mil Doscientos Ochenta (\$ 108.280,00);

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho monto fue ingresado en concepto de pago de multas impuestas por el municipio a la persona referida, canceladas por su Titular el Sr. CORIA, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;

Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dichas multas debido al tiempo transcurrido deben ser percibidas en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, deben ser contabilizadas en la



Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dadas de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º:

DAR DE BAJA la deuda por Multas impuestas al Sr. Roberto Joaquín CORIA DNI N° 43.928.845, conforme Actas de Infracción N° 910000504, N° 930000556, N° 910000703 y N° 910000888 que afectan el Dominio A121KAX, las que fueron canceladas en su totalidad conforme surge el recibo de ingreso N° 000024265-102, emitido por la Oficina de Rentas Municipal.

Art. 2º:

COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-.DECRETO N° 119 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;

Que, mediante Decreto N° 110/2023 a la Agente nombrada se le otorgó diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2023;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente LUDUEÑA, los

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Tatiana Elizabeth LUDUEÑA D.N.I 38.021.732, DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.023, desde el día 10 de julio del 2024 hasta el día 23 de julio de 2024 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2023.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

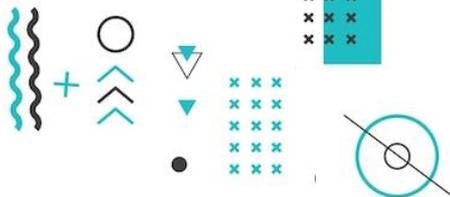
TIO PUJIO, 04 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-.DECRETO N° 120 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;



Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Andrea Micaela MONDINO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de QUINCE (15) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente MONDINO,

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Andrea Micaela MONDINO D.N.I 32.310.066, CINCO (5) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 08 de julio del 2024 hasta el día 15 de julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de DIEZ (10) días hábiles a su favor .

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 121 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal María Belén MERANI, atento la antigüedad registrada en

su legajo goza de un beneficio de QUINCE (15) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente MERANI,

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal María Belén MERANI D.N.I 32.762.715, CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 08 de julio del 2024 hasta el día 15 de julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de DIEZ (10) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 122 /2.024.-

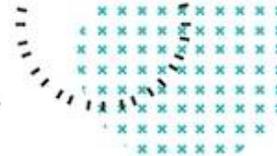
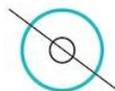
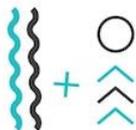
VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Lineth GUILLEN, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente GUILLEN,



POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Lineth GUILLEN D.N.I 35.882.168, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 08 de julio del 2024 hasta el día 22 de julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 123 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Ángel Horacio ARNAUDO NUÑEZ, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente ARNAUDO

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Ángel Horacio ARNAUDO NUÑEZ D.N.I 32.226.948, DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 08 de Julio del 2024 hasta el día 22 de Julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de QUINCE (15) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 124 /2.024.-

VISTO:

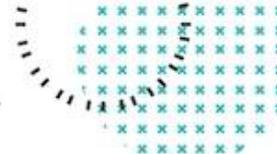
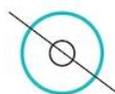
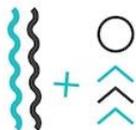
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Jesús Juan Armando SEGURA, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente SEGURA, CINCO

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO



DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Jesús Juan Armando SEGURA D.N.I 43.161.776, CINCO (5) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 08 de julio del 2024 hasta el día 15 de julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de DIEZ (10) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO N° 125 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Alan Ezequiel CAMUSSO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente CAMUSSO,

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Alan Ezequiel CAMUSSO D.N.I N° 35.882.192,

CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 16 de julio del 2024 hasta el día 22 de julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de DIEZ (10) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO N° 126 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Juan Marcelo OSORES, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;

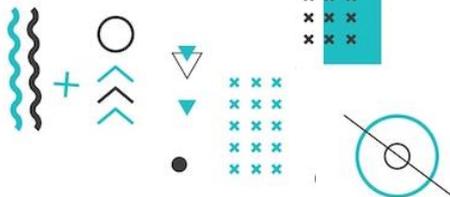
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente OSORES,

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Juan Marcelo OSORES D.N.I N° 23.616.947, CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 22 de julio del 2024 hasta el día 26 de julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de DIEZ (10) días hábiles a su favor.



Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO N.º 127 /2024.-

VISTO:

Lo establecido en el art. 63, apartado IV, del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N.º 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal David Leonel VALDEZ, atento a la antigüedad registrada en su legajo, goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;

Que es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente VALDEZ,

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al agente municipal David Leonel VALDEZ, DNI 40.202.005, SEIS (6) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2024, desde el día 22 de julio del 2024 hasta el día 29 de julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de SEIS (6) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO N.º 128 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N.º 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Marcos Ariel ARAOS, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente ARAOS, CINCO (5)

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

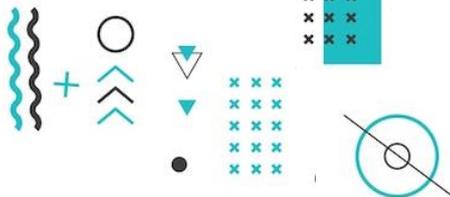
Otorgar al Agente Municipal Marcos Ariel ARAOS, D.N.I 35.882.055, CINCO (5) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 15 de julio del 2024 hasta el día 19 de julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de DIEZ (10) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



TIO PUJIO, 04 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI
(intendente municipal) y
Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de
gobierno municipal)

-.DECRETO N° 129 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Rubén Darío GUTIERREZ, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente GUTIERREZ, CINCO

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Rubén Darío GUTIERREZ, D.N.I 38.161.749, CINCO (5) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 15 de Julio del 2024 hasta el día 19 de Julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de DIEZ (10) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI
(intendente municipal) y
Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de
gobierno municipal)

-.DECRETO N° 130 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Cristian Saúl MEDINA, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente MEDINA, DIEZ (10)

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Cristian Saúl MEDINA, D.N.I 31.403.845, DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 15 de Julio del 2024 hasta el día 26 de Julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de QUINCE (15) días hábiles a su favor.

Art.2º:

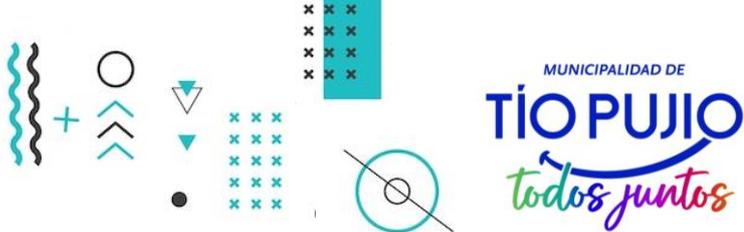
El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI
(intendente municipal) y
Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de
gobierno municipal)



-DECRETO N° 131 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal David Ezequiel TORANZO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente TORANZO, DIEZ (10)

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal David Ezequiel TORANZO D.N.I 35.638.7598, DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 25 de Julio del 2024 hasta el día 07 de Agosto de 2024 inclusive, restando un beneficio de QUINCE (15) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO N° 132 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Roberto Carlos VILCHES, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente VILCHES, DIEZ (10)

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Roberto Carlos VILCHES D.N.I 35.882.126, DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 15 de julio del 2024 hasta el día 26 de julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de QUINCE (15) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

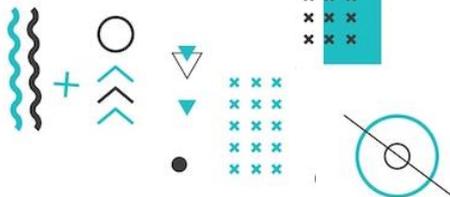
TIO PUJIO, 04 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO N° 133 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia



Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Cesar Gabriel CELIS, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de VEINTE (20) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente CELIS, SIETE (7) días

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Cesar Gabriel CELIS D.N.I 28.734.729, SIETE (7) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 17 de Julio del 2024 hasta el día 25 de Julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de TRECE (13) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de Julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (Intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 134 /2.024.-

VISTO:

La Vivienda Municipal, sito en calle Güemes S/N, de esta localidad oportunamente concedida en comodato al Sr. Domingo Alfredo GUTIERREZ a la fecha fallecido;

Y CONSIDERANDO:

Que, atento el delicado estado de salud atravesado en la última enfermedad del Sr.

GUTIERREZ; fue trasladado en el mes de Marzo del corriente año a la Clínica Cruz Azul de la Ciudad de Villa María hasta su deceso;

Que, desde esa fecha no se procedió a dar de baja los servicios de Energía Eléctrica, Agua Potable y T.V por fibra que se brindaban en el domicilio del nombrado GUTIÉRREZ, razón por la cual la vivienda registra una deuda por servicios en la Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Crédito Tío Pujio Ltda. que asciende a Pesos Ciento Ocho Mil Ciento Cuarenta y Siete con Sesenta y Seis Centavos (\$108.147,66);

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo cancelar dicha deuda en virtud a no existir familiares descendientes de GUTIÉRREZ que abonen la misma;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

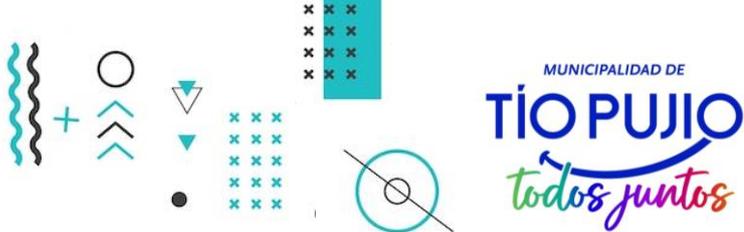
DISPONGASE el pago ante la Cooperativa de Servicios Públicos, Viviendas y Crédito Tío Pujio Ltda. de Pesos Ciento Ocho Mil Ciento Cuarenta y Siete con Sesenta y Seis Centavos (\$108.147,66) en concepto de deuda que registra por los servicios de Electricidad, Agua Potable y T.V por fibra (Suministro N° 799), brindados en la Vivienda Municipal sito en calle Güemes S/N de esta localidad, ocupada hasta su fallecimiento por el Sr. Domingo Alfredo GUTIERREZ.

Art.2º:

Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo I – Inciso 3– Partida Principal 05 – Item 02, SubItem 01 –Partida 02: AYUDA A PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.



Art.4:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 05 de Julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

- DECRETO Nº 135 /2024 .-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Mirta Elisabeth VERA VELASQUEZ, D.N.I. N°19.051.502, en virtud de la cual solicita se la exima del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad, conforme lo establece el Art. 85, Inciso "I" de la Ordenanza General Impositiva vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que, del informe elevado por el Dpto. de Rentas Municipal, se corrobora que la solicitante es propietaria de una única unidad habitacional, estado que ha sido acreditado mediante Declaración Jurada realizada por la Trabajadora Social dependiente de este Municipio;

Que, asimismo acredita con su recibo de haber previsional, que no supera el monto del haber mínimo establecido por Anses;

Que, como lo establece la Ordenanza N° 1236/2021, al no superar el monto establecido en la misma, corresponde otorgar el beneficio en un 100%;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

EXIMASE del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, a la Sra. Mirta Elisabeth VERA VELASQUEZ, D.N.I. N°19.051.502, propietaria del inmueble registrado en Cuenta N° 00897 ubicado en el Lote 10, Manzana 032A, Zona Norte, sito en calle Intendente Fortunato Alcántara esquina

José Luis Cabezas de esta localidad, a partir del 01/08/2024.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Tío Pujio, 12 de Julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 136 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal Mariela Beatriz CRAVERO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

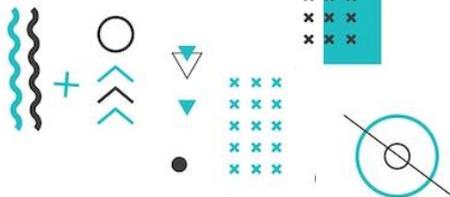
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente CRAVERO,

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal Mariela Beatriz CRAVERO D.N.I 20.474.307, diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 30 de septiembre del 2024 hasta el día 11 de octubre de 2024 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.



Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 16 de Julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 137/2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal María Ester SANTA MARIA, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente SANTA MARIA,

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal María Ester SANTA MARIA, D.N.I 10.875.344, diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 18 de Julio del 2024 hasta el día 31 de Julio de 2024 inclusive, restando un beneficio de veinte (20) días hábiles a su favor.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 16 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 138 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal María del Lujan GUTIERREZ, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal María del Lujan GUTIERREZ, D.N.I 33.448.114, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 25 de julio del 2024 hasta el día 07 de agosto de 2024 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.

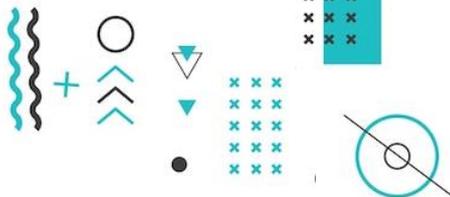
Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 16 de Julio de 2.024



Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI
(intendente municipal) y
Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de
gobierno municipal)

DECRETO Nº 139/ 2024

VISTO:

La solicitud presentada por la Agente Municipal Srta. Sofía Belén GOMEZ, para que se le otorgue licencia sin goce de haberes conforme a su antigüedad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la nombrada fundamenta su petición en razones de índole personal;

Que, el Art. 65, Inciso b) del Estatuto Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, contempla el otorgamiento del beneficio condicionando a que no se resienta el servicio que presta dentro de la Administración Municipal, situación que ya se encuentra prevista por el Departamento Ejecutivo;

Que atento a ello es decisión conceder lo peticionado por el termino de noventa (90) días corridos;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otórguese a la Agente Municipal Srta. Sofía Belén GOMEZ, D.N.I. Nº 40.202.089, NOVENTA (90) días de licencia SIN GOCE DE HABERES, prevista en el Art. 65, Inciso b) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87 – Estatuto del Empleado Municipal vigente, a partir del 17 de julio de 2.024.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 17 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI
(intendente municipal) y
Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de
gobierno municipal)

-.DECRETO Nº 140 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Fabián Ezequiel QUIROGA MEZZANO, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente QUIROGA

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Fabián Ezequiel QUIROGA MEZZANO D.N.I 33.920.833, DIEZ (10) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 29 de Julio del 2024 hasta el día 09 de Agosto de 2024 inclusive, restando un beneficio de QUINCE (15) días hábiles a su favor.

Art.2º:

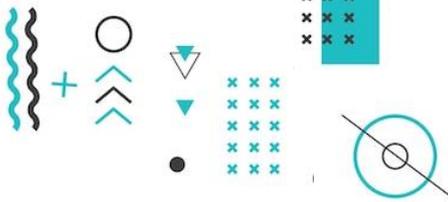
El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

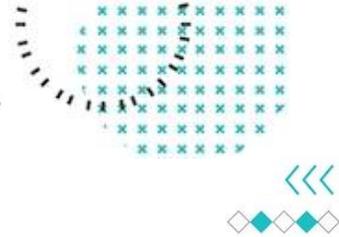
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 17 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI
(intendente municipal) y



MUNICIPALIDAD DE
TÍO PUJIO
todos juntos



Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 141 /2.024.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal Franco David GONZALEZ, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de DOCE (12) días hábiles;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente GONZALEZ, CINCO

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal Franco David GONZALEZ, DNI Nº 40.415.813, CINCO (5) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.024, desde el día 29 de julio del 2024 hasta el día 2 de agosto de 2024 inclusive, restando un beneficio de SIETE (7) días hábiles a su favor .

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 17 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

DECRETO Nº 142/ 2024

VISTO:

El informe Socio Económico elaborado por la Lic. Vanina BUSTOS SÁNCHEZ integrante del Equipo Interdisciplinario de la Municipalidad de Tío Pujio, en el domicilio de la familia FERREYRA – ACEVEDO, sito en calle Alem S/N de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la constatación realizada, surge que el matrimonio compuesto por el Sr. José Ezequiel FERREYRA con la Sra. Daiana Alejandra ACEVEDO, conforman un grupo familiar con 4 (cuatro) hijos, menores de edad;

Que, las condiciones habitacionales de la vivienda, construida con pales, chapas de zinc, silos bolsa y piso de tierra, no cubren las necesidades básicas que hacen a una vida digna de todo el núcleo familiar, toda vez que no posee baño ni agua, debiendo sus integrantes concurrir al sanitario de familias vecinas;

Que, es política del gobierno municipal asistir a las familias de escasos recursos que viven en situación de vulnerabilidad de sus derechos;

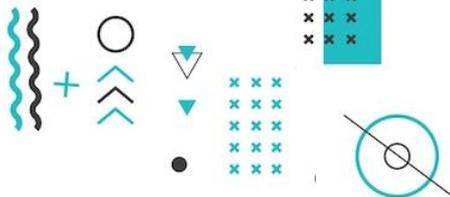
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal sanear la situación habitacional de la familia FERREYRA – ACEVEDO y construir en el domicilio un sanitario para el uso del grupo familiar;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

CONSTRUIR un sanitario en la vivienda que es sede el hogar familiar del matrimonio del Sr. José Ezequiel FERREYRA y la Sra. Daiana Alejandra ACEVEDO, sito en calle Alem S/N de esta localidad, dotado de los artefactos y servicios básicos para uso de todo el grupo familiar compuesto de 2 (dos) adultos y 4 (cuatro) hijos menores.



Art.2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subítem 01, Partida 02: AYUDA A CARENCIADOS.

Art.3º

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 17 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 143 /2024.-

VISTO:

La necesidad de construir y montar un Tinglado abierto con destino a cochera, para el resguardo de vehículos y equipos, en el predio dónde se está construyendo el "Nuevo Corralón Municipal";

Y CONSIDERANDO:

Que, el cálculo estimado de MANO de OBRA para la ejecución del mismo asciende a PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$21.560.000,00), final;

Que, atento el costo estipulado y en virtud a lo establecido en la Ordenanza General de Contrataciones, Art. 6º, corresponde el llamado a CONCURSO para seleccionar la persona que llevará a cabo la ejecución;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

LLAMASE a CONCURSO DE PRECIOS, a realizarse el día 15 de Agosto de 2024 a las 11:00 hs., en la Secretaria de Gobierno

Municipal, para seleccionar la persona que realizará la MANO de OBRA de un Tinglado Abierto con destino cochera para el resguardo de vehículos y equipos, en el predio dónde se está construyendo el "Nuevo Corralón Municipal" ubicado en calle Neuquén esquina Brasil; por la suma de hasta PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$21.560.000,00) final, conforme las condiciones y características técnicas contenidas en el Pliego General y Pliego Particular de Condiciones que como Anexo I y Anexo II integran el presente.

Art.2º:

El presente llamado a CONCURSO DE PRECIOS será publicado tres días alternados en los diarios de mayor circulación de la zona y en la Fan Page y redes sociales de la Municipalidad de Tío Pujio.

Art.3º:

Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Ítem 01 – Subítem 02- Partida 14: OBRA CONSTRUCCION NUEVO CORRALON.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.5º:

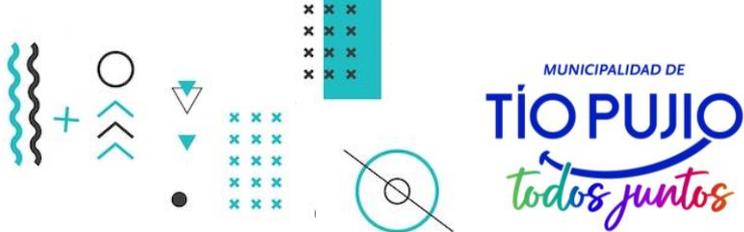
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 17 de Julio de 2.024

**ANEXO I DEL PLIEGO DE CONDICIONES
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO**

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 001/2024 –
DECRETO Nº 143 /2024**

Art.1º: OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS: CONSTRUCCION Y MONTAJE DE UN TINGLADO ABIERTO CON DESTINO A COCHERA PARA RESGUARDO DE VEHICULOS Y EQUIPOS



Art.2º: CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

Detallas en el Pliego Particular de Condiciones.

Art.3º: COTIZACIÓN: La cotización que resulte conveniente al Municipio será mantenida por el término de vigencia del contrato respectivo.

Art.4º: PRESUPUESTO OFICIAL: El precio total de la adquisición objeto de la presente Licitación será de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$21.560.000,00), final.

Art.5º: GARANTIA DE LA PROPUESTA: Los interesados deberán acompañar a su presentación, constancia de haber constituido en Tesorería Municipal, depósito de garantía de la Propuesta por el Valor del 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Este depósito deberá hacerse de la siguiente forma:

- a) En dinero en efectivo.
- b) Mediante otorgamiento de un pagaré a la Orden de la Municipalidad.

Al resolverse el Concurso de Precios, el Departamento Ejecutivo dispondrá la devolución del depósito a todos los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios.

Art.6º: GARANTIA DE CONTRATO: El o los Adjudicatarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a contraer, deberán constituir una garantía a favor de la Municipalidad, por el valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación.

Esta garantía podrá tener lugar de las siguientes formas:

- a) En efectivo
- b) Mediante otorgamiento de un pagaré a la Orden de la Municipalidad de Tío Pujio.

Una vez constituida esta garantía, se hará devolución al adjudicatario del depósito de garantía de la propuesta.

c)La Municipalidad de Tío Pujio podrá, en reemplazo de las opciones anteriores, exigir un Seguro de Caucción en las etapas que considere pertinente.

Art.7º: PERDIDA DE GARANTIA DE LA PROPUESTA: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la Garantía del Contrato o la falta de firma del Contrato respectivo, ocasionará la pérdida de la garantía.

Art.8º: PERDIDA DE GARANTÍA DEL CONTRATO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la Garantía del Contrato.

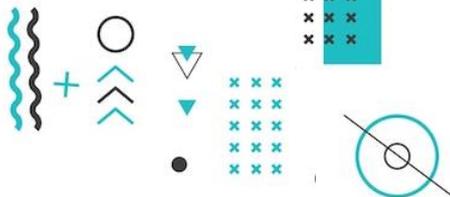
Art.9º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El oferente se obliga a mantener su propuesta por un término no inferior de quince (15) días, plazo dentro del cual la Municipalidad dictará el pronunciamiento al respecto de la aceptación ó rechazo de las propuestas. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.

Art.10º: PLAZO DE CUMPLIMIENTO: El adjudicatario se obliga a ejecutar la Obra objeto del presente Concurso, en el término de sesenta (60) días, contados desde la firma del contrato correspondiente donde se fijará su fecha de inicio.

Art.11º: FORMA DE PAGO: El pago del precio de la obra se efectuará de la siguiente forma: el CONTRATISTA recibirá un anticipo correspondiente al diez por ciento (10%) a la firma del contrato y el resto será conforme certificación de avance de obra, confeccionada por el Profesional Técnico de la misma, debiendo para su cobro el CONTRATISTA efectuar la presentación de la factura correspondiente

Art.12º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas hasta el día 15 de Agosto, a las 09:30 hs., en la Secretaría de Gobierno Municipal, en 2 (dos) sobres sin membrete comercial, cerrados, lacrados y firmados por el proponente, los que se denominarán:

SOBRE PRESENTACIÓN Y SOBRE PROPUESTA



SOBRE PRESENTACIÓN contendrá:

- a) Datos Impositivos de la firma y/o persona proponente. En caso de asistir el día de la apertura de sobres un representante, autorización respectiva.
- b) Comprobante de la Garantía exigida por el pliego.
- c) Comprobante de la adquisición del Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública que se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) (Ordenanza Tarifaria N° 1294/2023 – Art. 54 inc. I.1).
- d) Copia de los Pliegos de Condiciones, firmados en todos sus folios, por los proponentes y debidamente sellados.
- e) Constancia de visita a la Obra – Anexo G.

SOBRE PROPUESTA: Contendrá: La oferta que se presentará en la planilla oficial de ofertas, (agregando las demás características, no solicitadas, al reverso de ella o por hoja aparte).

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregados como simple constancia de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir, desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas del Concurso de Precios.

Art.13º: DE APERTURA DE SOBRES: En la Secretaría de Gobierno Municipal, el día 15 de agosto, a las 11:00 hs. se procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurren al acto. Después de leídas las mismas, se labrará un Acta donde se dejará constancia de las propuestas de cada uno de los proponentes, como así también las observaciones que se crean formular entre los presentes.

Art.14º: ADJUDICACION: La adjudicación, recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad competente, sea la más ventajosa, entre aquellas que se ajustan en un todo a las bases y condiciones establecidas por el Pliego de Condiciones.

rt.15º: Cuando no se hubieren presentado proponentes, el Concurso de Precios se declarará desierto. En caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones o modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles las mismas.

Art.16º: La Autoridad competente al resolver sobre la adjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Art.17º: La adjudicación se resolverá teniendo en cuenta el precio, la idoneidad en la prestación del Servicio, técnica y financiera de los proponentes.

ANEXO I DEL PLIEGO DE CONDICIONES

**CONCURSO DE PRECIOS N° 001–
DECRETO N° 143 /2024**

PLANILLA OFICIAL PARA OFERTAS

Llamado a CONCURSO DE PRECIOS – CONSTRUCCION Y MONTAJE DE UN TINGLADO ABIERTO CON DESTINO A COCHERA PARA RESGUARDO DE VEHICULOS Y EQUIPOS MUNICIPALES.

OTRAS CARACTERÍSTICAS:

.....
.....

FORMA DE PAGO

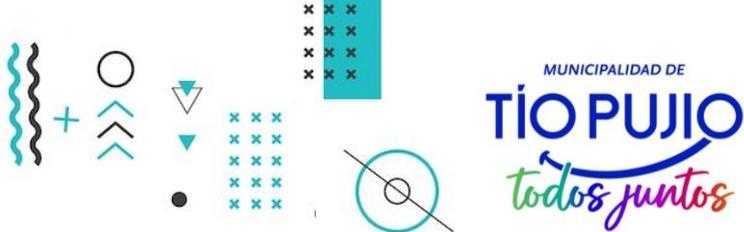
- El 10% a la firma del Contrato
- El restante de acuerdo a la certificación de avance de obra.

.....
.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

**ANEXO II DEL PLIEGO PARTICULAR DE
CONDICIONES**

MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO



CONCURSO DE PRECIOS Nº 001/2024 – DECRETO Nº 143 /2024

1) OBJETO: CONSTRUCCION Y MONTAJE DE COCHERA PARA RESGUARDO VEHICULOS Y EQUIPOS

La presente es a los fines de establecer pautas mínimas para la construcción y montaje de un TINGLADO ABIERTO a un agua, de 72 más de ancho por diferentes largos, con una superficie cubierta aprox de 616m².

El mismo será utilizado como lugar de guardado de equipos y herramientas, serán 10 módulos de 7mts, para que ingresen 2 equipos por modulo).

Las columnas serán de caño petrolero de 8” que estarán fundadas en bases de Hormigón armado, de 0.80x0.80x1.00mts, cabreadas reticuladas de perfiles galvanizados C de 140 y 100, con correas C de 120(todos los perfiles son galvanizados) y chapas acanaladas color negro.

El mismo se construirá de acuerdo al diseño y cálculo del oferente, teniendo en cuenta las siguientes características que deberán respetar.

Se construirán:

2 módulos de 7mts de ancho por 11mts de profundidad, con una altura libre de ingreso de 4. 5mts.Verificar medidas de Recolector de residuos, motoniveladora y retro pala

4 módulos de 7 mts de ancho por 9mts de profundidad, con una altura libre de 3.50mts, verificar medidas de camiones regadores y volcadores.

4 módulos de 7 mts de ancho por 7mts de profundidad, con una altura libre de 2.50 más, verificar medida de tractores y carros.

Se le realizara una cenefa de 1mt de alto en todo el perímetro de la estructura, con chapa negra.

2) ESTRUCTURA METALICA:

Dada las dimensiones solicitadas y requisitos a cumplir el OFERENTE será el responsable de ofrecer el diseño y cálculo de la estructura metálica. Tanto el diseño,

como modelo a presentar, será evaluado por la inspección, previo a ser adjudicado, quedando está facultada para aceptar o no, lo ofertado. Se tendrá en cuenta proceso constructivo y costo.

El diseño, como el cálculo estará a cargo del oferente, como así también los consumibles y equipos necesarios para la construcción y montaje de la estructura.

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Ejercer la Dirección Técnica, de Seguridad y Administrativa de todos los trabajos, la Supervisión de los trabajos a ejecutar, motivos de este Concurso.

b) Suministrar toda la Mano de Obra común y especializada, Personal de Seguridad, Supervisión y Administración para la ejecución de la totalidad de los trabajos comprendidos en las presentes Especificaciones Técnicas, en calidad y en cantidad suficiente para cumplir con la programación de los mismos.

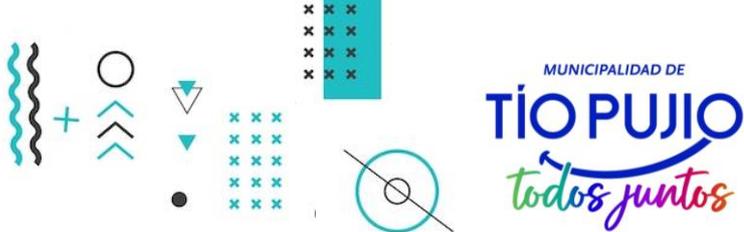
c) Suministrar la totalidad de los equipos, consumibles y herramientas necesarias para la ejecución completa de los trabajos a excepto de los materiales a entregar por la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO.

d) Cumplir, durante la ejecución de las tareas, las Normas vigentes que al efecto indiquen los organismos Estatales, Provinciales, Municipales y de Seguridad.

e) El Contratista, deberá presentar para el personal afectado a la ejecución de la Obra, un Seguro de Vida Obligatorio de todo el personal, un Seguro de Responsabilidad Civil (ambos con cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad), Seguro de caución, como condición para autorizar el inicio de las tareas.

f) Retirar una vez finalizados los trabajos, motivo del presente Concurso, todas las instalaciones temporarias, equipamiento y materiales que sean de su propiedad, efectuando la limpieza integral del lugar.

g) Reconstruir y/o reinstalar y habilitar las instalaciones existentes que por motivos de la realización de los trabajos haya sido necesario desmontar y/o sacar de servicio.



h) Retirar todo el material residual (útil) emergente de los trabajos encomendados y entregarlos al Personal de INSPECCION de la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO.

i) Facilitar a la Inspección de la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO para efectuar los controles e inspecciones "in situ" y en talleres de terceros, a efectos de verificar de que los trabajos se realizan de acuerdo con lo programado.

j) Facilitar y coordinar las tareas con otros Contratistas que también desarrollarán trabajos en el lugar, durante el plazo de ejecución de las Inspecciones y/o reparaciones motivo de este Concurso, a fin de evitar interferencias y/o superposiciones de personal y/o equipos.

k) Informar a la INSPECCION los trabajos o tareas adicionales a esta Especificación que debieran efectuarse, que se originen en cada caso y no hubieran sido contemplados en la misma. Tanto estos servicios adicionales como aquellos solicitados expresamente por la INSPECCION, deberán ser cotizados por escrito con el detalle de estos y se iniciarán una vez aprobados por la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO.

4) CONSIDERACIONES GENERALES

El oferente deberá tener en cuenta las características particulares de la zona en lo referente a acceso, factibilidad de aprovisionamiento, traslados del plantel, etc.

Previo a cotizar deberá relevar in situ los detalles de la zona de trabajo, como también los elementos a retirar, no pudiendo luego formular reclamo o solicitar compensación alguna alegando desconocimiento de dichas condiciones.

Cualquier error u omisión en las presentes especificaciones no eximen al Contratista del cumplimiento estricto de la obligación de ejecutar los trabajos en forma completa y de acuerdo a su fin.

La enumeración de prestaciones o suministros al Contratista no es taxativa, por lo que, de haber omisiones, las mismas deberán ser completadas en la medida que

lo requiera la ejecución de los trabajos de acuerdo a sus fines, no dando derecho a reclamo de adicionales de obra.

Se deberán tomar todos los recaudos necesarios a fin de que los trabajos a realizar durante la ejecución de la Obra no afecten las normales operaciones del NUEVO CORRALON MUNICIPAL, ya que, durante la realización de la Obra, la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO mantendrá sus tareas habituales.

Si bien dichas tareas no son continuas, se deberá coordinar con la Inspección de obra la ejecución de aquellos trabajos que por su naturaleza impliquen necesariamente suspender en forma temporaria, postergar y/o reprogramar esas tareas, a fin de que el Personal Operativo de la Municipalidad disponga las acciones necesarias, principalmente en la reprogramación de tareas.

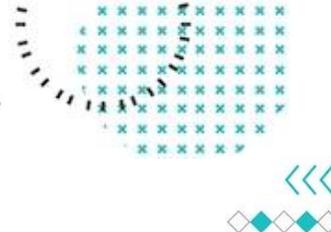
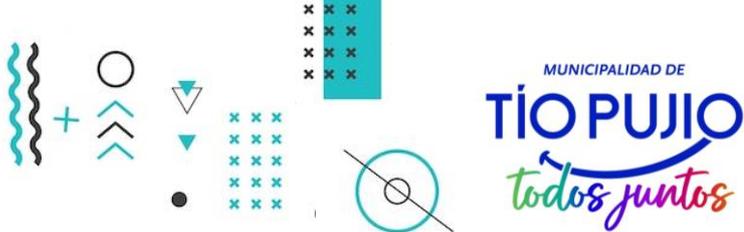
Por lo tanto, el Contratista, previo al comienzo de los trabajos, deberá verificar con la Inspección de obra, que las tareas hayan sido finalizadas totalmente y no dará comienzo a los trabajos hasta tanto no sea autorizado por la Inspección de Obra.

Será responsabilidad del Contratista, teniendo en cuenta las necesidades básicas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, ejecutar a su cargo las siguientes prestaciones mínimas:

5) PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA INGRESO A OBRA

El Contratista quedará habilitado para el ingreso al NUEVO CORRALON MUNICIPAL a ejecutar la obra, una vez que presentada toda la documentación solicitada

Se deja expresa constancia que la misma es para todo el personal que deba ingresar a la obra, incluyendo dueños o responsables de empresas, se deberá prestar atención a lo referente a vehículos y subcontratistas, de los que además deberá presentar los correspondientes contratos vinculantes, incluye los asesores externos de seguridad y sus técnicos representantes.



5.1. Certificación de los trabajos

Para la certificación, el Contratista solicitará a la Inspección, la emisión del Certificado correspondiente, de acuerdo al avance de Obra. Al momento de ser adjudicada la Obra y de haber presentado toda la documentación del personal, vehículos y equipos, se emitirá una factura por parte de la CONTRATISTA por el 100% de la obra adjudicada, con la cual se realizará un anticipo financiero el 10% de la obra, que será descontado con el Certificado* 1.

La factura se presentará en la oficina de la INSPECCION los días y horarios fijados para tal fin, detallando MONTO, NOMBRE DE LA OBRA y FIRMADA POR Dueño O RESPONSABLE DE LA EMPRESA.

La certificación se realizará cada 15 días, y la emisión del certificado se realizará los días miércoles.

5.2. Modalidad del trabajo

Las tareas serán realizadas por personal altamente capacitado, y responderá a los requerimientos de seguridad propios de la tarea encomendada.

Los días y horarios para la prestación serán de lunes a viernes de 8 a 18 hs, y en caso de ser necesario, por razones operativas del NUEVO CORRALON, también se podrán trabajar los días sábados y Domingos.

La presente obra es “provisión de mano de obra, equipos y consumibles”, por lo tanto, la contratista deberá proveer todo lo necesario y que no esté expresamente enunciado, para culminar la presente, siendo responsable de la terminación y puesta en funcionamiento de la obra, no reconociendo la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, ningún adicional al respecto si el contratista incurriera en errores de interpretación del presente. Los materiales (perfiles, chapas, caños, etc., serán provistos por la Municipalidad.

6) TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES Y PERSONAL

Será por cuenta y riesgo del Contratista, todos los movimientos de carga, transporte, distribución de materiales, personal,

equipos, etc.; que fueran necesarios para la ejecución de la obra, como así también las coberturas de seguros que correspondan.

La Inspección deberá dar aprobación a todo el material, previo a su instalación. Por lo tanto, el Contratista deberá tomar medidas adecuadas para permitir un eficaz control de estos.

7) SERVICIOS A LA CONTRATISTA

Será con cargo a la Contratista, por todo concepto, cualquier Servicio que fuera ejecutado por la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO a él o a su personal.

7.1. PROVISION DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

La MUNICIPLAIDAD DE TIO PUJIO suministrará Agua y Energía Eléctrica, según disponibilidades del lugar.

En cambio, de requerirse mayor provisión quedará a cargo del Contratista, es decir, a su costo y cargo, arbitrando los medios en personal, materiales y equipos necesarios para obtenerlo en el lugar que se necesite utilizar, en un todo de acuerdo a las disposiciones de Seguridad vigentes y a indicaciones de la Inspección.

8) INSPECCION TECNICA DE OBRA

La Inspección Técnica de Obra –Inspección– tendrá su asiento en MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO.

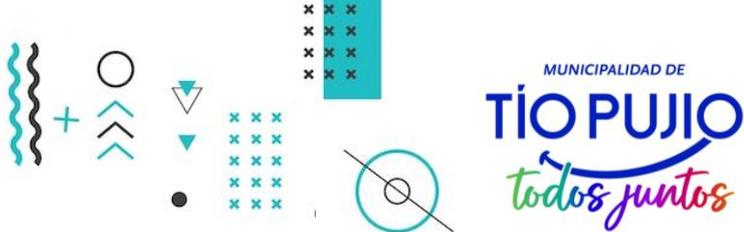
La Inspección que la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO designe, podrá exigir en cualquier circunstancia, la habilitación de los equipos a utilizar, pruebas y ensayos de materiales a emplear y/o empleados en la presente obra.

El Contratista o su Representante autorizado, deberán estar presente en obra diariamente.

9) HORARIO DE TRABAJO

El personal del Contratista realizará las tareas en el horario de actividades normal del corralón, siendo el mismo de 8 a 18 hs.

Cuando por razones de trabajo el Contratista necesitare realizar tareas fuera



de los días y horarios establecidos, deberá requerir autorización previa a la Inspección y cuando éste sea concedido, serán a su exclusivo cargo los costos adicionales que se originen.

10) PLAZO DE EJECUCION - PRÓRROGAS

Toda causal de prórroga invocada por el Contratista, deberá realizarla dentro de los diez (10) días hábiles de ocurrido, y ser solicitada por mail a la Inspección.

Si para la Inspección es aceptable la solicitud y así lo informara al Contratista, el plazo de ejecución fijado para las obras será prorrogado, a todos los efectos, en la medida y proporción que incidan sobre el mismo, en forma debidamente acreditada, demoras, suspensiones o paralizaciones de los trabajos derivados de las siguientes causas:

- a) Atraso en los permisos de trabajo necesarios para la liberación de la zona para la ejecución de las obras.
- b) Suspensiones de las obras dispuestas unilateralmente por la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO y por causas no imputables la Contratista.
- c) Caso fortuito o fuerza mayor.
- d) Por fenómenos climatológicos, lluvia, granizo etc.

Si se produjera una extensión del plazo total y/o parcial de la obra por causas imputables a la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, ello no significará reconocimiento de mayores costos por mayor permanencia en obra, improductivos, etc.

11) GARANTIA TECNICA

El Contratista garantizará técnicamente, por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de la Recepción Provisoria, la calidad de los materiales y la mano de obra provistos en virtud de los trabajos contratados, haciéndose cargo de reparar, a su costo y cargo, cualquier desperfecto que se detecte durante este período. Para efectivizar dicha garantía, el contratista deberá aportar un seguro de caución, cuya

póliza será retenida por la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO por el período considerado, el valor del seguro corresponderá al 10% del valor de la obra contratada.

De reparar la Contratista alguna parte de los trabajos ejecutados, esas reparaciones serán garantizadas por un período de un (1) año a contar de la fecha de finalización de la reparación, sin costo adicional para la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO.

12) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, podrá aplicar al Contratista, entre otras sanciones, multas, que serán retenidas de los importes de facturas a pagar o cualquier otro cobro ingresado que tuviera pendiente el Contratista, por alguna de las siguientes causas:

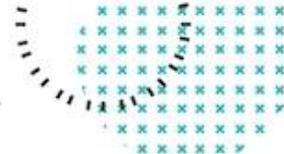
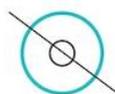
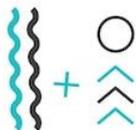
12.1. MORA EN LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 509 del Código Civil, a mora se producirá por el solo vencimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra, sin necesidad de otro requerimiento o notificación alguna.

El incumplimiento total o parcial de cualquier obligación, por parte del Contratista, no originado por hechos que puedan calificarse como fortuitos o de fuerza mayor, autorizará a la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO a resolver el Contrato, adquiriendo además el derecho a efectuar los reclamos por daños y perjuicios pertinentes.

En caso de producirse la Mora total o parcial en la entrega de la Obra, la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO aplicará una penalidad del 2 % del total de la Orden de Compra o del monto parcial no cumplido, según corresponda, por cada semana de atraso.

El Monto total por Multas no podrá exceder el equivalente al 20 % (veinte por ciento) del Monto total de la Orden de Compra. Si esto aconteciera, la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO tendrá derecho a dar por resuelta la Orden de Compra por incumplimiento del Contratista.



13) CONSIDERACIONES DE LAS OFERTAS TECNICAS

Para presentación de ofertas será valorado de cada oferente las siguientes condiciones:

- Trabajos similares realizados
- Aceptación del pliego técnico
- Plazo de ejecución
- Cronograma de trabajo
- Visita de obra firmada

Contactos de referencia para realizar vista de obra.

GABRIEL MORONCINI-TE 353-4594204-
Mail cgmoroncini@hotmail.com

ANEXO G – FORMULARIO DE CERTIFICADO DE VISITA A OBRA

El representante de la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO que firma al pie de la presente, certifica y deja constancia que el / los Señor / es:

en representación de la empresa OFERENTE:

se ha / n hecho presente / s en

_____, Provincia de _____,
con el objeto de cumplimentar con lo previsto en Invitación a Presentar Ofertas,

Visita a Obra correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones de la Obra

_ en NUEVO CORRALON MUNICIPAL

A los ____ días del mes de _____ del 20_____,
en la Ciudad de _____

ANEXO G – FORMULARIO DE CERTIFICADO DE VISITA A OBRA

El representante de la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO que firma al pie de la presente, certifica y deja constancia que el / los Señor / es:

en representación de la empresa OFERENTE:

se ha / n hecho presente / s en

_____, Provincia de _____,
con el objeto de cumplimentar con lo previsto en Invitación a Presentar Ofertas,

Visita a Obra correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones de la Obra

_ en NUEVO CORRALON MUNICIPAL

A los ____ días del mes de _____ del 20_____,
en la Ciudad de _____

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 144 /2024.-

VISTO:

La Resolución Nº 21/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se modifica el vigente Art. 14º de la Ordenanza Nº 387/87 – Estatuto del Empleado Municipal, en el que se determinan las graduaciones escalafonarias de los distintos agrupamientos del personal de la planta permanente municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

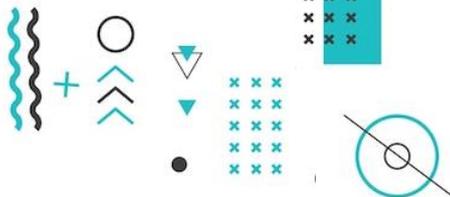
DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.315/2024.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.



Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 23 de Julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 145 /2024.-

VISTO:

La Resolución Nº 22/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se fija una nueva escala salarial para el personal de Planta Permanente, Jornalizado y Autoridades Municipales, que regirá a partir del 01/07/2024 para los dependientes de la Municipalidad de Tío Pujio.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.316/2024.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 23 de Julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 147 /2024.-

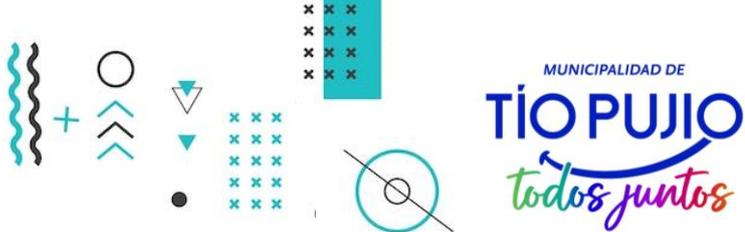
VISTO:

Que, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el ejercicio Año 2024, dentro de la Partida Personal se han creado los siguientes cargos:

- Personal Superior Maestranza y Servicios Grales. IV – Categoría 18;
- Personal Superior Maestranza y Servicios Grales. V – Categoría 16;
- Personal Administrativo Superior III – Categoría 20;
- Personal Superior Maestranza y Servicios Grales. II – Categoría 15;
- Personal Superior Maestranza y Servicios Grales. II – Categoría 15;
- Personal Auxiliar Administrativo I – Categoría 17;
- Personal Superior Jerárquico V – Categoría 22;
- Personal Auxiliar de Enfermería – Categoría 15;

Y CONSIDERANDO:

Que, los Agentes Cesar Gabriel CELIS, María del Luján GUTIERREZ, Natalí Alejandra CUADRADO, Lineth GUILLEN, Andrea Micaela MONDINO, David Leonel VALDEZ, Verónica Alejandra PERALTA, María Belén MERANI, Rafaela Betiana SOGNO, Mariela Beatriz CRAVERO, Gonzalo Sebastián ARAOS, Cristian Saúl MEDINA, Aldo Edgar SORIA, Maximiliano Martín SALINAS, Franco David GONZALES, Marcos Ariel ARAOS, Alan Ezequiel CAMUSSO, Victoria Estela BALLADARES, Joaquín Román CASTRO, Sergio Daniel CUADRADO, Rubén Darío GUTIERREZ, Juan Marcelo OSORES, Edgar René PEREZ, Jesús Juan Armando SEGURA, Roberto Carlos VILCHES, David Ezequiel TORANZO MEDINA y Oscar José Luis MARTINI han demostrado en el desempeño de las tareas asignadas compromiso, responsabilidad e iniciativa optimizando el funcionamiento de las áreas en las cuales se desempeñan;



Que, atento a ello y como reconocimiento a la loable actitud de los nombrados, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal beneficiarlos con la asignación de nuevos cargos vigentes, en la Planta de Personal Municipal;

Que, en virtud a lo dispuesto en el Art. 49º, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, "...Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo...";

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

DESIGNASE a partir del 01 de julio de 2024, al Personal Municipal que a continuación se detalla, en los siguientes cargos:

- Al Agente Municipal Sr. Cesar Gabriel CELIS D.N.I Nº .28.734.729 de Personal Jornalizado – Categoría I a Personal Superior Administrativo XVIII – Categoría 18;
- A la Agente Municipal Srta. María del Luján GUTIERREZ D.N.I Nº 33.448.114 de Personal Jornalizado – Categoría I a Personal Superior Administrativo XVI – Categoría 16;
- A la Agente Municipal Srta. Natalí Alejandra CUADRADO D.N.I Nº 38.884.877 de Personal Jornalizado – Categoría I a Personal Auxiliar Administrativo XV – Categoría 15;
- A la Agente Municipal Srta. Lineth GUILLEN D.N.I Nº 35.882.168 de Personal Jornalizado – Categoría I a Personal Auxiliar Administrativo XV – Categoría 15;
- A la Agente Municipal Srta. Andrea Micaela MONDINO D.N.I Nº 32.310.066 de Personal Jornalizado – Categoría I a Personal Auxiliar Administrativo XV – Categoría 15;
- Al Agente Municipal Sr. David Leonel VALDEZ D.N.I Nº 40.202.005 de Personal

Jornalizado – Categoría I a Personal Auxiliar Administrativo XV – Categoría 15;

- A la Agente Municipal Sra. Verónica Alejandra PERALTA D.N.I Nº 31.754.221 de Personal Jornalizado – Categoría I a Personal Auxiliar Enfermería – Categoría 15;

- A la Agente Municipal Sra. María Belén MERANI D.N.I Nº 32.762.715 de Personal Jornalizado – Categoría I a Personal Profesional VIII – Categoría 18;

- A la Agente Municipal Srta. Rafaela Betiana SOGNO D.N.I Nº 27.502.508 de Personal Jornalizado – Categoría I a Personal Superior Maestranza y Servicios Generales XIV – Categoría 14;

- A la Agente Municipal Sra. Mariela Beatriz CRAVERO D.N.I Nº 20.474.307 de Personal Jornalizado – Categoría II a Personal Superior Maestranza y Servicios Generales XII – Categoría 12;

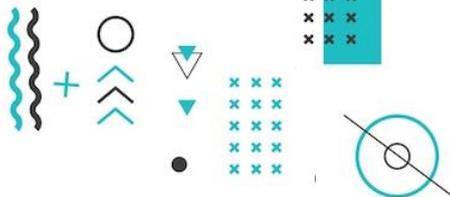
- Al Agente Municipal Sr. Gonzalo Sebastián ARAOS D.N.I Nº 29.781.450 de Personal Jornalizado – Categoría I a Personal Superior Maestranza y Servicios Generales XII – Categoría 12;

-Al Agente Municipal Sr. Cristian Saúl MEDINA D.N.I Nº 31.403.845 de Personal Jornalizado – Categoría I a Personal Superior Maestranza y Servicios Generales XI – Categoría 11;

-Al Agente Municipal Sr. Aldo Edgar SORIA D.N.I Nº 17.929.380 de Personal Jornalizado – Categoría I a Personal Superior Maestranza y Servicios Generales XI – Categoría 11;

-Al Agente Municipal Sr. Maximiliano Martín SALINAS D.N.I Nº 33.920.864 de Personal Jornalizado – Categoría I a Personal Superior Maestranza y Servicios Generales XI – Categoría 11;

-Al Agente Municipal Sr. Franco David GONZALEZ D.N.I Nº 40.415.813 de Personal Jornalizado – Categoría II a Personal Superior Maestranza y Servicios Generales X – Categoría 10;



-Al Agente Municipal Sr. Marcos Ariel ARAOS D.N.I N° 35.882.055 de Personal Jornalizado – Categoría I a Personal Superior Maestranza y Servicios Generales X – Categoría 10;

-Al Agente Municipal Sr. Alan Ezequiel CAMUSSO D.N.I N° 35.882.192 de Personal Jornalizado – Categoría I a Personal Superior Maestranza y Servicios Generales X – Categoría 10;

-A la Agente Municipal Sra. Victoria Estela BALLADARES D.N.I N° 21.402.631 de Personal Jornalizado – Categoría II a Personal Superior Maestranza y Servicios Generales X – Categoría 10;

-Al Agente Municipal Sr. Joaquín Román CASTRO D.N.I N° 44.203.588 de Personal Jornalizado – Categoría II a Personal Superior Maestranza y Servicios Generales X – Categoría 10;

-Al Agente Municipal Sr. Sergio Daniel CUADRADO D.N.I N° 24.344.330 de Personal Jornalizado – Categoría II a Personal Superior Maestranza y Servicios Generales X – Categoría 10;

-Al Agente Municipal Sr. Rubén Darío GUTIERREZ D.N.I N° 38.161.749 de Personal Jornalizado – Categoría II a Personal Superior Maestranza y Servicios Generales X – Categoría 10;

- Al Agente Municipal Sr. Juan Marcelo OSORES D.N.I N° 23.616.947 de Personal Jornalizado – Categoría II a Personal Superior Maestranza y Servicios Generales X – Categoría 10;

-Al Agente Municipal Sr. Edgar René PEREZ D.N.I N° 16.373.644 de Personal Jornalizado – Categoría II a Personal Superior Maestranza y Servicios Generales X – Categoría 10;

-Al Agente Municipal Sr. Jesús Juan Armando SEGURA D.N.I N° 43.161.776 de Personal Jornalizado – Categoría II a Personal Superior Maestranza y Servicios Generales X – Categoría 10;

- Al Agente Municipal Sr. Roberto Carlos VILCHES D.N.I N° 40.415.813 de Personal Jornalizado – Categoría II a Personal

Superior Maestranza y Servicios Generales X – Categoría 10;

- Al Agente Municipal Sr. David Ezequiel TORANZO MEDINA D.N.I N° 35.638.759 de Personal Jornalizado – Categoría II a Personal Maestranza y Servicios Generales VIII– Categoría 8;

- Al Agente Municipal Sr. Oscar José Luis MARTINI D.N.I N° 17.207.916 de Personal Jornalizado – Categoría II a Personal Maestranza y Servicios Generales VIII – Categoría 8;

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO PUJIO, 23 de Julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO N° 148 /2024.-

VISTO:

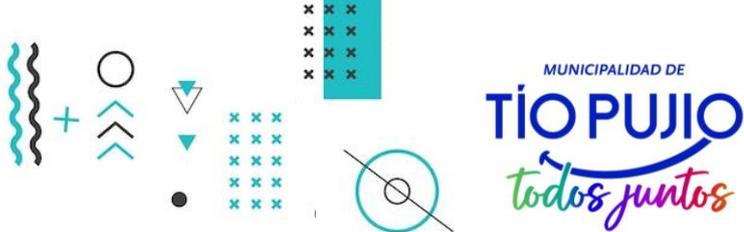
Que el Gobierno Municipal en forma ininterrumpida ejecuta en calles de la localidad Obra de Cordón Cuneta;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 1298/2024 de fecha 19/02/2024 se autorizó la ejecución de dicha obra, en determinadas arterias, estableciéndose en la misma el costo que se devenga a esa fecha para la realización de cada metro lineal de Cordón Cuneta;

Que, dicho importe sirve de base a su vez, para actualizar las deudas que registran los contribuyentes de obra por mejoras, que han sido ejecutadas con anterioridad al 19/02/2024;

Que, dichos costos, calculados al mes de febrero de 2024 han quedado totalmente desactualizados, atento el continuo crecimiento de la inflación de nuestro país;



Que, el Art.70° de la Ordenanza Tarifaria Municipal N° 1294/2023 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para actualizar, conforme sea la evolución de los Índices de Precios al Consumidor (IPC), los tributos que percibe la Administración Municipal;

Que, atento a lo expuesto es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal actualizar el precio del metro lineal por Obra de Cordón Cuneta ejecutado hasta la fecha en calles de la localidad y a ejecutarse hasta el 31/12/2024.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

ESTABLECER el precio del METRO LINEAL por Obra de CORDÓN CUNETAS, ejecutada a la fecha en calles de la localidad, en la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos (\$33.600,00), importe con el que serán emitidos los Certificados de Deuda por obras ya ejecutadas, pendientes de certificación, obras en proceso de ejecución y obras a ejecutarse.

Art.2º:

ESTABLECER el precio del METRO LINEAL por Obra de CORDÓN CUNETAS, ejecutada a la fecha en calles de la localidad, en la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos (\$33.600,00), importe con el que serán actualizadas aquellas deudas vigentes en concepto de contribución por mejoras de Cordón Cuneta.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art. 4º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO PUJIO, 24 de julio de 2024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y

Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO N° 149 /2024.-

VISTO:

Que, los Sres. Matías Nicolas GIANNONE, Gustavo Fabian BELESSI, Matías Ezequiel BIANCO, German ZOY, Pablo Martin PONCE y Augusto Catriel FREYTES, se desempeñan como Personal Contratado realizando tareas de Maestranza y Servicios Generales en calles y espacios públicos de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, los Sres. GIANNONE, BELESSI, BIANCO, ZOY, PONCE y FREYTES, han demostrado durante la vigencia del vínculo contractual, compromiso, responsabilidad e iniciativa en la ejecución de los servicios para los cuales fueron contratados;

Que, atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dentro de la Planta de Personal a los nombrados, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales en calles y espacios públicos de nuestra localidad, como Personal Jornalizado;

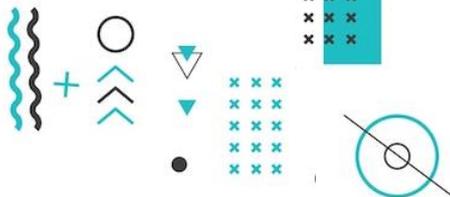
Que, en virtud a lo normado por el artículo 5º y 8º del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49º, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, "...Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo...";

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

INCORPORASE al Sr. Matías Nicolas GIANNONE D.N.I. N° 33.062.434, en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 1º, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales en calles y espacios públicos de nuestra



localidad y toda otra función que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del 1º de agosto de 2024.

Art.2º:

INCORPORASE al Sr. Gustavo Fabian BELESSI D.N.I. Nº 21.404.450, en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 2º, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales en calles y espacios públicos de nuestra localidad y toda otra

función que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del 1º de agosto de 2024.

Art. 3º:

INCORPORASE al Sr. Matías Ezequiel BIANCO D.N.I. Nº 38.884.896, en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 1º, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales en calles y espacios públicos de nuestra localidad y toda otra función que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del 1º de agosto de 2024.

Art. 4º:

INCORPORASE al Sr. German ZOY D.N.I. Nº 40.802.077, en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 1º, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales en calles y espacios públicos de nuestra localidad y toda otra función que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del 1º de agosto de 2024.

Art. 5º:

INCORPORASE al Sr. Pablo Martin PONCE, D.N.I. Nº 27.897.245, en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 2º, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales en calles y espacios públicos de nuestra localidad y toda otra función que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del 1º de agosto de 2024.

Art. 6º:

INCORPORASE al Sr. Augusto Catriel FREYTES D.N.I. Nº 38.280.105, en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 1º, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales en calles y espacios públicos de nuestra localidad y toda otra función que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del 1º de agosto de 2024.

Art. 7º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art. 8º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO PUJIO, 24 de julio de 2024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 150 /2024.-

VISTO:

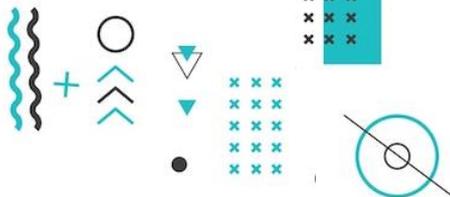
Que desde el día 10/12/2023 dio comienzo una nueva gestión de gobierno municipal, por el término de 4 (cuatro) años;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal actual en uso de sus atribuciones dispuso un reordenamiento de las áreas de la administración municipal, asignando nuevas funciones a los Agentes que se desempeñan en la oficina de Contaduría Municipal, Rentas Municipal y Jurídico Municipal;

Que, el desempeño de dichas funciones conlleva una mayor responsabilidad para los agentes alcanzados por las nuevas funciones, debiendo por ello ser remunerados en forma adecuada;

Que, en virtud a los normado por el artículo 24º inciso a 1) del Estatuto del Empleado Municipal vigente – Ordenanza 387/87, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal determinar bonificaciones especiales: “consistente hasta un 50 % del



sueldo básico del agente y podrá ser otorgado por un período máximo de doce meses y podrá renovarse por razones de servicio”;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

ASIGNASE una Bonificación Especial en forma mensual equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su sueldo básico, a los Agentes María Belén MERANI, D.N.I.Nº 32.762.715, César Gabriel CELIS, D.N.I.Nº 28.734.729, quienes cumplen funciones en la Oficina de Contaduría Municipal, acorde a lo establecido en el artículo 24º inciso a 1) del E.E.M. vigente - Ordenanza 387/87.

Art. 2º:

ASIGNASE una Bonificación Especial en forma mensual equivalente al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico a las Agente Adriana Karina GIOVANINI, D.N.I. Nº 22.949.192, quien cumple funciones en la Oficina de Rentas Municipales y Agentes Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, D.N.I. Nº 38.021.732 y María del Luján GUTIERREZ, D.N.I. Nº 33.448.114, quienes cumplen funciones en el Departamento Jurídico Municipal, acorde a lo establecido en el artículo 24º inciso a 1) del E.E.M. vigente - Ordenanza 387/87.

Art.3º:

El beneficio previsto en el Artículo precedente se otorga a partir del día 01 de Julio de 2.024 hasta el día 30 de Septiembre de 2.024 inclusive.

Art.4º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1 – Inc. 1 – Pda Ppal 01 – Ítem 01 – Subítem 02 – Partida 09: OTROS SUPLEMENTOS.

Art.5º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.6º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 24 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 152 /2024.-

VISTO:

Que, por Decreto Nº 132/03 y sus modificatorias se establece el Régimen de Asignaciones Familiares, a percibir por los trabajadores dependientes de esta Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el monto de las prestaciones y el tope salarial se establece en base a las disposiciones que dicta el Poder Ejecutivo Nacional;

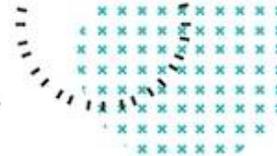
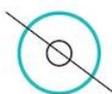
Que, atento a ello deben incorporarse a nuestra normativa los nuevos importes dispuestos mediante Resolución de Anses 327/2024;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Establécese los nuevos topes salariales y montos de las asignaciones familiares que regirán a partir del 1º de julio de 2.024 para el personal de la Administración Municipal:



ASIG. FAMILIAR	REMUNERACIÓN		GENERAL
	DESDE	HASTA	
Maternidad	Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF) Remuneración Bruta		
Nacimiento	IGF	\$ 3.176.054	\$ 45.146
Adopción	IGF	\$ 3.176.054	\$ 269.962
Matrimonio	IGF	\$ 3.176.054	\$ 67.602
Prenatal	IGF	\$ 599.760	\$ 38.731
	\$ 599.760,01	\$ 879.612	\$ 26.123
	\$ 879.612,01	\$ 1.015.543	\$ 15.797
	\$ 1.015.543,01	\$ 3.176.054	\$ 8.146
Hijo	IGF	\$ 599.760	\$ 38.731
	\$ 599.760,01	\$ 879.612	\$ 26.123
	\$ 879.612,01	\$ 1.015.543	\$ 15.797
	\$ 1.015.543,01	\$ 3.176.054	\$ 8.146
Hijo con discapacidad	IGF	\$ 599.760	\$ 126.120
	\$ 599.760,01	\$ 879.612	\$ 89.220
	IGF desde \$ 879.612,01		\$ 56.309
Ayuda Escolar Anual	IGF	\$ 3.176.054	\$ 103.176
Ayuda escolar Anual para Hijo con discapacidad	SIN TOPE DE IGF		\$ 103.176
Conyugue	IGF HASTA \$ 3.176.054		\$ 9.391

Art.2º:

A los fines de determinar los límites que condicionan el otorgamiento de las asignaciones familiares o la cuantía de las mismas se calcularán en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar, siendo el tope máximo de \$ 3.176.054,00. Para acceder al beneficio, ningún integrante deberá percibir un importe superior a \$ 1.588.027,00 (brutos).

Art. 3º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 31 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 153 /2024.-

VISTO:

Que las Sras. Adriana Daniela Soledad CORREA, María Elena LOPEZ y Paola Silvia BULACIO, se desempeñan como Personal Contratado, realizando tareas como enfermeras en el Dispensario Municipal de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, las nombradas, han demostrado durante la vigencia del vínculo contractual, compromiso, responsabilidad e iniciativa en la ejecución de los servicios para los cuales fueron contratadas;

Que atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dentro de la Planta de Personal a las nombradas, asignándole tareas de enfermería en nuestro Centro de Atención Primaria de Salud, como Personal Jornalizado;

Que, en virtud a lo normado por el artículo 5º y 8º del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49º, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, "...Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo...";

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

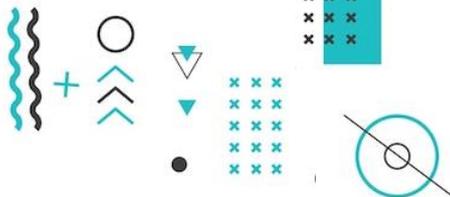
INCORPORASE a la Sra. Adriana Daniela Soledad CORREA D.N.I. Nº 35.417.862, en la Planta Municipal como PERSONAL JORNALIZADO - CATEGORÍA 1º, asignándole tareas como Enfermera en el Centro de Atención Primaria de Salud Municipal, a partir del 1º de agosto de 2024.

Art.2º:

INCORPORASE a la Sra. María Elena LOPEZ D.N.I. Nº 35.882.002, en la Planta Municipal como PERSONAL JORNALIZADO - CATEGORÍA 1º, asignándole tareas como Enfermera en el Centro de Atención Primaria de Salud Municipal, a partir del 1º de septiembre de 2024.

Art. 3º:

INCORPORASE a la Sra. Paola Silvia BULACIO D.N.I. Nº N25.917.028, en la Planta Municipal como PERSONAL JORNALIZADO - CATEGORÍA 1º,



asignándole tareas como Enfermera en el Centro de Atención Primaria de Salud Municipal, a partir del 1º de Septiembre de 2024.

Art. 4º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art. 5º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO PUJIO, 31 de julio de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1315 /2.024**

Art.1º:

MODIFICASE el Art. 14º de la Ordenanza Nº 387/87 y su modificatoria, el que queda redactado de la siguiente forma:

ART. 14º:

Las graduaciones escalafonarias estarán determinadas por categorías enumeradas en grado ascendente de 1 a 24 para el Personal mayor de 18 años. - El personal comprendido revestirá de acuerdo a la naturaleza de sus funciones en alguno de los siguientes agrupamientos y en la categoría que le corresponda, de conformidad a las normas que para el caso se establecen:

GRUPOS	SUB-GRUPOS	MOVILIDAD DE CATEGORIA
AGRUP. PERS. ADMINISTRATIVO.....		2 a 24
	Pers. Sup. Jerárquico	19 a 24
	Pers. Sup. Administrativo	16 a 18
	Pers. Aux. Administrativo	5 a 18
	Pers. Adm. de Ejecución	2 a 15
AGRUP. PERS. PROFESIONAL.....		8 a 24
	Profs. Carrera mayor a 5 años o más	15 a 24
	Profs. Carrera menor a 5 años	8 a 20
AGRUP. PERS. TECNICO:		5 a 18
AGRUP. PERS. DE SANIDAD:		2 a 20
	a) AUXILIAR ENFERMERIA	2 a 15
	b) ENFERMERA (ESTUDIOS TERCARIOS)	6 a 18
	c) ENFERMERA (UNIVERSITARIA)	10 a 20

Art.2º:

FACULTASE al Departamento Ejecutivo a Reglamentar por Decreto la operatividad del Régimen Escalafonario establecido en el Art. 1º.

Art.3º:

PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio)

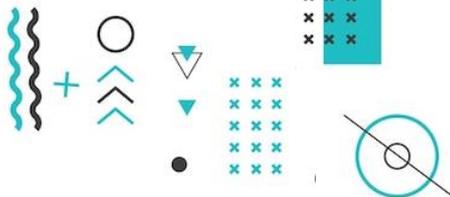
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1316 /2.024**

Art.1º:

APRUÉBASE la Escala Salarial para el Personal Permanente, Jornalizado y Autoridades Superiores de la Municipalidad de Tío Pujio, que regirán a partir del 1º Julio de 2024, que como Anexo I, II y III forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2º:

AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por medio de Decreto las adecuaciones a nivel presupuestario y de plan de cuentas que fueren necesarias,



así como también a proceder a la creación de los cargos no existentes a la fecha para cada categoría laboral, todo ello en favor de una eficiente y efectiva aplicación de la nueva escala salarial establecida en el artículo anterior.

Art.3º:

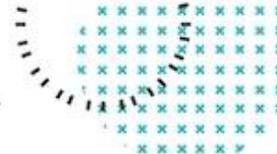
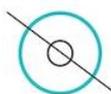
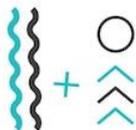
PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio)

ANEXO I		
PERSONAL PERMANENTE 2024		
CATEGORIAS	ESCALA SALARIAL ABRIL 2024	NUEVA ESCALA SALARIAL DESDE JULIO 2024
1	\$ 223,482.51	\$ 260,000.00
2	\$ 226,203.20	\$ 263,000.00
3	\$ 230,143.04	\$ 266,750.00
4	\$ 237,533.68	\$ 274,510.00
5	\$ 241,149.79	\$ 308,000.00
6	\$ 248,505.99	\$ 318,000.00
7	\$ 249,959.32	\$ 328,000.00
8	\$ 251,075.15	\$ 339,000.00
9	\$ 251,633.06	\$ 350,000.00
10	\$ 252,989.97	\$ 360,000.00
11	\$ 253,582.32	\$ 370,000.00
12	\$ 254,581.05	\$ 381,000.00
13	\$ 255,283.61	\$ 392,000.00
14	\$ 256,488.98	\$ 403,000.00
15	\$ 257,095.11	\$ 415,000.00
16	\$ 258,059.41	\$ 427,000.00
17	\$ 258,637.99	\$ 439,000.00
18	\$ 260,029.33	\$ 452,000.00
19	\$ 260,525.25	\$ 465,000.00
20	\$ 288,317.64	\$ 478,000.00
21	\$ 292,643.20	\$ 492,000.00
22	\$ 304,262.97	\$ 506,000.00
23	\$ 316,178.91	\$ 521,000.00
24	\$ 331,642.09	\$ 536,000.00

Los importes arriba expresados corresponden a los básicos de las categorías que conforman la Escala Salarial de la Municipalidad de Tío Pujio, en las mismas no estan contempladas las demás bonificaciones como ASISTENCIA PERFECTA, PUNTUALIDAD, ANTIGÜEDAD, RESP. JERARQUICA, TITULO, OTROS SUPLEMENTOS Y demás bnificaciones que corresponden en cada caso al personal.

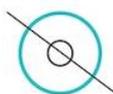


ANEXO II			
PERSONAL JORNALIZADO			
CATEGORIA	IMPORTE X DIA AÑO ABRIL 2024	NUEVA ESCALA SALARIAL DESDE JULIO 2024	
I	\$ 11,640.43	\$ 12,455.26	
II	\$ 9,863.37	\$ 11,540.14	
III	\$ 9,016.17	\$ 9,917.79	
CATEGORIA	IMPORTE X DIA FERIADO/DOMINGO AÑO 2024 ABRIL	NUEVA ESCALA SALARIAL DESDE JULIO 2024	
I	\$ 17,501.97	\$ 19,252.17	
II	\$ 16,358.59	\$ 17,994.45	
III	\$ 12,487.63	\$ 13,736.40	
CATEGORIA	IMPORTE X HORA EXTRA AÑO 2024 (ABRIL)	NUEVA ESCALA SALARIAL DESDE JULIO 2024	
I	\$ 2,314.92	\$ 2,546.41	
II	\$ 2,011.32	\$ 2,212.45	
III	\$ 1,935.42	\$ 2,128.97	
CATEGORIA	IMPORTE X HORA FERIADA/DOMINGO AÑO 2024 (ABRIL)	NUEVA ESCALA SALARIAL DESDE JULIO 2024	
I	\$ 3,377.50	\$ 3,715.25	
II	\$ 2,808.26	\$ 3,089.09	
III	\$ 2,542.61	\$ 2,796.88	

ANEXO III				
AUTORIDADES SUPERIORES				
CARGO	BASICO ABRIL 2024	GTOS DE REP. ABRIL 2024	BASICO JULIO 2024	GTOS DE REP. JULIO 2024
Intendente	\$ 1,124,006.06	\$ 498,897.99	\$ 1,328,575.16	\$ 706,256.00
Sec. De Gobierno	\$ 955,072.65	\$ 466,637.90	\$ 1,159,430.00	\$ 670,996.00
Asesor Letrado	\$ 910,802.70	\$ 315,688.00	\$ 1,115,160.70	\$ 520,046.00
Sec. Hab. C.Delib	\$ 262,551.52	\$ 45,434.63	\$ 328,189.40	\$ 56,793.28
Sec.T.de Clas	\$ 262,551.52	\$ 45,434.63	\$ 328,189.40	\$ 56,793.28
Coord. Ser.PuB.	\$ 890,621.36	\$ 309,877.17	\$ 1,094,979.00	\$ 514,235.00

Los importes arriba expresados de las Autoridades Superiores de la Municipalidad de Tio Pujio, están sujetos a los descuentos de ley y cargas sociales. Las mismas rondan el 25.5%.

CUADRO DEL PERSONAL A INCORPORAR EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE AÑO 2023			
CARGOS	CANTIDAD DE PERSONAL A JUNIO 2024	CARGOS	CANTIDAD DE PERSONAL DESDE JULIO 2024
Aut. Superiores. C.Delib.		Aut. Superiores. C.Delib.	
Intendente	1	Intendente	1
Sec.de Gobierno	1	Sec.de Gobierno	1
Asesor Letrado	1	Asesor Letrado	1
Sec. H.C.Deliberante	1	Sec. H.C.Deliberante	1
Sec. Tribunal de Ctas	1	Sec. Tribunal de Ctas	1
Coord.Serv.Publicos	1	Coord.Serv.Publicos	1
	6		6
Pers.Sup.Jerarquica		Pers.Sup.Jerarquica	
S. Jerarq. I (24)	1	S. Jerarq. I (24)	1 (*)
S. Jerarq.III (22)	3	S. Jerarq.III (22)	3 (**)
S. Jerarq.V (20)	1	S. Jerarq.V (20)	2
	5		6
Pers.Sup.Admin.		Pers.Sup.Admin.	
Adm.Sup. XVIII(18)	1	Adm.Sup. XVIII(18)	1
Adm.Sup. XVII (17)	3	Adm.Sup. XVII (17)	3
Adm.Sup. XVI (16)	1	Adm.Sup. XVI (16)	1
	5		5
Pers. Aux.Admin.		Pers. Aux.Admin.	
Pers. Aux.Admin. XV (15)	1	Pers. Aux.Admin. XV (15)	5
	1		5
Per.Admin. De Ejec.I (10)	0	Per.Admin. De Ejec.I (10)	0
	0		0
Pers. Profesional		Pers. Profesional	
Profes.VIII (20)	1	Profes.VIII (20)	1
Profes.VIII (18)	1	Profes.VIII (18)	1
Profes.VIII (17)	0	Profes.VIII (17)	0
	2		2
Pers. Tecnico		Pers. Tecnico	
Pers. Tecnico II (16)	0	Pers. Tecnico II (16)	0
	0		0
Pers.Sup.Maest. Y Sv.Grales		Pers.Sup.Maest. Y Sv.Grales	
P.S.Maest.Sv.G.II (18)	1	P.S.Maest.Sv.G.II (18)	1
P.S.Maest.Sv.G.II (16)	1	P.S.Maest.Sv.G. II (16)	1
P.S.Maest.Sv.G. II (15)	4	P.S.Maest.Sv.G. II (15)	4
P.S.Maest.Sv.G. XIV (14)	0	P.S.Maest.Sv.G. XIV (14)	1
P.S.Maest.Sv.G. II (13)	0	P.S.Maest.Sv.G. II (13)	2
P.S.Maest.Sv.G. IV (12)	0	P.S.Maest.Sv.G. XII (12)	2
P.S.Maest.Sv.G. IV (11)	0	P.S.Maest.Sv.G. IV (11)	3
P.S.Maest.Sv.G. X (10)	0	P.S.Maest.Sv.G. X (10)	11
	6		25
Pers.Maest.y.SV Grales		Pers.Maest.y.SV Grales	
Maest. Y. Ser.Grales II (13)	0	Maest. Y. Ser.Grales II (13)	0
Maest. Y. Ser.Grales VIII (8)	0	Maest. Y. Ser.Grales VIII (8)	2
	0		2
JORNALIZADOS		JORNALIZADOS	
Jornalizados 1° Cat.	15		1
Jornalizados 2° Cat	13		0
	28		0
RESUMEN	AÑO 2024	AÑO 2024	
PLANTA POLITICA	6		6
PLANTA PERMANENTE	19		45
JORNALIZADOS	28		1
	53		52



CUADRO DEL PERSONAL A INCORPORAR EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2024

AÑO 2023		AÑO 2024	
CARGOS	CANTIDAD DE PERSONAL A JUNIO 2024	CARGOS	CANTIDAD DE PERSONAL DESDE JULIO 2024
Aut. Superiores. C.Delib.		Aut. Superiores. C.Delib.	
Intendente	1	Intendente	1
Sec.de Gobierno	1	Sec.de Gobierno	1
Asesor Letrado	1	Asesor Letrado	1
Sec. H.C.Deliberante	1	Sec. H.C.Deliberante	1
Sec. Tribunal de Ctas	1	Sec. Tribunal de Ctas	1
Coord.Serv.Publicos	1	Coord.Serv.Publicos	1
	6		6
Pers.Sup.Jerarquica		Pers.Sup.Jerarquica	
S. Jerarq. I (24)	1	S. Jerarq. I (24)	1 (*)
S. Jerarq. III (22)	3	S. Jerarq. III (22)	3 (**)
S. Jerarq. V (20)	1	S. Jerarq. V (20)	2
	5		6
Pers.Sup.Admin.		Pers.Sup.Admin.	
Adm. Sup. XVIII (18)	1	Adm. Sup. XVIII (18)	1
Adm. Sup. XVII (17)	3	Adm. Sup. XVII (17)	3
Adm. Sup. XVI (16)	1	Adm. Sup. XVI (16)	1
	5		5
Pers. Aux.Admin.		Pers. Aux.Admin.	
Pers. Aux.Admin. XV (15)	1	Pers. Aux.Admin. XV (15)	5
	1		5
Per. Adm. De Ejec. I (10)	0	Per. Adm. De Ejec. I (10)	0
	0		0
Pers. Profesional		Pers. Profesional	
Profes. VIII (20)	1	Profes. VIII (20)	1
Profes. VIII (18)	1	Profes. VIII (18)	1
Profes. VIII (17)	0	Profes. VIII (17)	0
	2		2
Pers. Tecnico		Pers. Tecnico	
Pers. Tecnico II (16)	0	Pers. Tecnico II (16)	0
	0		0
Pers.Sup.Maest. Y Sv. Grales		Pers.Sup.Maest. Y Sv. Grales	
P.S.Maest.Sv.G. II (18)	1	P.S.Maest.Sv.G. II (18)	1
P.S.Maest.Sv.G. II (16)	1	P.S.Maest.Sv.G. II (16)	1
P.S.Maest.Sv.G. II (15)	4	P.S.Maest.Sv.G. II (15)	4
P.S.Maest.Sv.G. XIV (14)	0	P.S.Maest.Sv.G. XIV (14)	1
P.S.Maest.Sv.G. II (13)	0	P.S.Maest.Sv.G. II (13)	2
P.S.Maest.Sv.G. IV (12)	0	P.S.Maest.Sv.G. XII (12)	2
P.S.Maest.Sv.G. IV (11)	0	P.S.Maest.Sv.G. IV (11)	3
P.S.Maest.Sv.G. X (10)	0	P.S.Maest.Sv.G. X (10)	11
	6		25
Pers.Maest.y.SV Grales		Pers.Maest.y.SV Grales	
Maest. Y. Ser. Grales II (13)	0	Maest. Y. Ser. Grales II (13)	0
Maest. Y. Ser. Grales VIII (8)	0	Maest. Y. Ser. Grales VIII (8)	2
	0		2
JORNALIZADOS		JORNALIZADOS	
Jornalizados 1° Cat.	15		1
Jornalizados 2° Cat	13		0
	28		0
RESUMEN	AÑO 2024	AÑO 2024	
PLANTA POLITICA	6		6
PLANTA PERMANENTE	19		45
JORNALIZADOS	28		1
	53		52

AGENTES JORNALIZADOS QUE PASAN A PLANTA PERMANENTE A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2024

N°	APELLIDO	NOMBRE	AREA	CATEGORIA
1	Celis	Cesar	Adm.Superior XVIII	18
2	Gutierrez	Lujan	Adm.Superior XVI	16
3	Cuadrado	Natali	Pers.Aux Administrativo XV	15
4	Guillen	Linet	Pers.Aux Administrativo XV	15
5	Mondino	Micaela	Pers.Aux Administrativo XV	15
6	Valdez	David	Pers.Aux Administrativo XV	15
7	Peralta	Veronica	Pers.Aux Administrativo XV	15
8	Merani	Belen	Profesional VIII	18
9	Sogno	Rafaela	P.Sup Maest.Sv. Generales XIV	14
10	Cravero	Mariela	P.Sup Maest.Sv. Generales XIII	12
11	Araos	gonzalo	P.Sup Maest.Sv. Generales XIII	12
12	Medina	Cristian	P.Sup Maest.Sv. Generales XI	11
13	Soria	Edgar	P.Sup Maest.Sv. Generales XI	11
14	Salinas	Maximiliano	P.Sup Maest.Sv. Generales XI	11
15	Gonzalez	Franco	P.Sup Maest.Sv. Generales X	10
16	Araos	Marcos	P.Sup Maest.Sv. Generales X	10
17	Camusso	Alan	P.Sup Maest.Sv. Generales X	10
18	Balladares	Victoria	P.Sup Maest.Sv. Generales X	10
19	Castro	Roman	P.Sup Maest.Sv. Generales X	10
20	Cuadrado	Sergio	P.Sup Maest.Sv. Generales X	10
21	Gutierrez	Dario	P.Sup Maest.Sv. Generales X	10
22	Osores	Marcelo	P.Sup Maest.Sv. Generales X	10
23	Perez	Rene	P.Sup Maest.Sv. Generales X	10
24	Segura	Jesus	P.Sup Maest.Sv. Generales X	10
25	Vilchez	Roberto	P.Sup Maest.Sv. Generales X	10
26	Toranzo	David	P. Maest.Sv. Generales VIII	8
27	Martini	Oscar	P. Maest.Sv. Generales VIII	8

APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA
FREYTES	CATRIEL	JORNALIZADO II
BELESSI	GUSTAVO	JORNALIZADO II
BIANCO	MATIAS	JORNALIZADO II
ZOY	GERMAN	JORNALIZADO II
GIANONNE	MATIAS	JORNALIZADO II
DIAZ	ALEJANDRA	JORNALIZADO II

CTA PRESUPUESTARIA	NOMBRE CTA PREPUETARIA
1.1.01.01.01.09.15	Personal Superior Maestranza y Servicios Generales XV
1.1.01.01.01.09.16	Personal Superior Maestranza y Servicios Generales XVI
1.1.01.01.01.09.18	Personal Superior Maestranza y Servicios Generales XVIII



MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	31/07/2024 1:15:33	2024	151/2024

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	1.1.01.01.05.02	2024	A	Seguros	2.000.000,00	250.000,00	0,00	2.250.000,00
PI	1.1.01.02.05.02	2024	A	Seguros	2.000.000,00	100.000,00	0,00	2.100.000,00
PI	1.1.01.06	2024	A	Credito Adic. para Incremento de Sueldos	5.700.000,00	0,00	-350.000,00	5.350.000,00
PI	1.1.02.01	2024	A	Combustibles y Lubricantes	50.000.000,00	0,00	-3.000.000,00	47.000.000,00
PI	1.1.02.02	2024	A	Adq. Repuestos en Gral.	22.000.000,00	0,00	-4.000.000,00	18.000.000,00
PI	1.1.02.03	2024	A	Utiles, Libros, Impresos y Papelería	12.000.000,00	0,00	-3.000.000,00	9.000.000,00
PI	1.1.02.05	2024	A	Materiales p/Conservación	10.000.000,00	0,00	-2.000.000,00	8.000.000,00
PI	1.1.02.06	2024	A	Adq. Cámaras y Cubiertas	7.000.000,00	0,00	-4.500.000,00	2.500.000,00
PI	1.1.02.09	2024	A	Racionamiento y Alimentos	2.000.000,00	500.000,00	0,00	2.500.000,00
PI	1.1.02.10	2024	A	Otros	21.000.000,00	0,00	-3.000.000,00	18.000.000,00
PI	1.1.02.15	2024	A	Bienes de Consumo Hogar de Día	10.000.000,00	1.000.000,00	0,00	11.000.000,00
PI	1.1.03.01	2024	A	Elec,Gas,Cloacas y Agua Dep. Municipales	16.000.000,00	1.800.000,00	0,00	17.800.000,00
PI	1.1.03.03	2024	A	Comunic. Telef.,Teleg. y Postales	3.000.000,00	0,00	-1.000.000,00	2.000.000,00



MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	1.1.03.05.02	2024	A	Otros	3.500.000,00	1.200.000,00	0,00	4.700.000,00
PI	1.1.03.06	2024	A	Alquileres Varios	3.000.000,00	0,00	-1.500.000,00	1.500.000,00
PI	1.1.03.08.01	2024	A	Departamento Ejecutivo	3.000.000,00	0,00	-1.100.000,00	1.900.000,00
PI	1.1.03.08.02	2024	A	Concejo Deliberante	12.000.000,00	0,00	-4.000.000,00	8.000.000,00
PI	1.1.03.08.04	2024	A	Otros	100.000,00	0,00	-100.000,00	0,00
PI	1.1.03.11	2024	A	Conservaciones y Reparaciones	23.000.000,00	1.000.000,00	0,00	24.000.000,00
PI	1.1.03.13	2024	A	Alumbrado Público	111.000.000,00	2.200.000,00	0,00	113.200.000,00
PI	1.1.03.14	2024	A	Servicios Hogar de Día	250.000,00	800.000,00	0,00	1.050.000,00
PI	1.1.03.21.01	2024	A	Otros	102.150.000,00	13.000.000,00	0,00	115.150.000,00
PI	1.1.03.21.02	2024	A	Serv.Profes.y Aux.de la Salud	45.000.000,00	6.500.000,00	0,00	51.500.000,00
PI	1.1.03.23	2024	A	Servicios Centro de Monitoreo	1.000.000,00	0,00	-100.000,00	900.000,00
PI	1.1.03.24	2024	A	Cred Adic/p Refuerzos de Partida	1.700.000,00	0,00	-700.000,00	1.000.000,00
PI	1.3.05.01.04	2024	A	Fondo para Mant.Edif.Esc.Pciales	53.000.000,00	5.000.000,00	0,00	58.000.000,00
PI	1.3.05.02.01.01	2024	A	Medicamentos é Insumos p/Disp.Municipal	9.750.000,00	0,00	-4.500.000,00	5.250.000,00
PI	1.3.05.02.03.02	2024	A	Subvenciones y Subsidios Varios	1.500.000,00	1.800.000,00	0,00	3.300.000,00
PI	1.3.05.02.05	2024	A	Escuela Municipal de Deportes	11.000.000,00	2.800.000,00	0,00	13.800.000,00
PI	1.3.05.02.12	2024	A	Transf.Boleto Educat.Gratuito Año 2024	3.500.000,00	0,00	-2.100.000,00	1.400.000,00
PI	1.3.05.02.16	2024	A	Cred. Adic. P/Refuerzo de Partida	3.300.000,00	0,00	-3.000.000,00	300.000,00
PI	2.1.07.09	2024	A	Otros Bienes de Capital	15.000.000,00	1.000.000,00	0,00	16.000.000,00
PI	2.1.07.11	2024	A	Bice Leasing: Opcion de Compra.	13.000.000,00	0,00	-1.000.000,00	12.000.000,00
PI	2.1.08.01.02.05	2024	A	Obra: Cordon Cuneta	100.000.000,00	500.000,00	0,00	100.500.000,00
PI	2.1.08.01.02.09	2024	A	Obras Diversas	39.000.000,00	10.000.000,00	0,00	49.000.000,00
PI	2.1.08.01.02.13	2024	A	Obra: Ren. Ref. Omnibus Programa Argentina Hace	84.000.000,00	2.000.000,00	0,00	86.000.000,00



MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2 1 08 02 01 16	2024	A	Obra PROGRAMAS MINISTERIO EDUCACION	18 000 000,00	0,00	12 500 000,00	900 000,00
Totales:					814 450 000,00	51 450 000,00	-51 450 000,00	814 450 000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 37